LA DEMOCRACIA.

PERIODICO COMERCIAL, POLITICO I SOCIAL.

Calle de O'Higgins. Imprenta del Comercio—Concepcion, Miércoles 16 de Agosto de 1871. AÑO I—Núm. 33

PROYECTO DE REFORMA

DE LA CONSTITUCION, ANTECEDENTES

Presentado a la Cámara de Diputados por el señor Matta (don Manuel A.)

VII.

«La lei de agosto de 1867, queriendo imponer al Congreso constituyente, trabas que no le impone la Constitucion i las cuales, aun impuestas, serian de ningun valor, porque no hai delegados temporales de la soberanía de un pueblo, que tengan título lejítimo, para arrebatarle a perpetuidad, sus facultades privativas, no se concretó, como debia haberlo hecho, a declarar la «necesidad de la reforma:» sinó que pasó a determinar que la reforma, solo era necesaria en tales artículos i aun en tales incisos de artículos de la Constitucion. Los autores, pues, de la lei de agosto de 1867 se arrogaron facultades, i usurparon atribuciones, que no podrian hacerse aceptables, ni aun por la razon de Estado, ni por la conveniencia pública, ni por ninguno de los fundamentos o pretestos, de que se han servido siempre las autoridades, para salir de su esfera propia de accion, i usurpar e invadir las ajenas. Esto solo haria inútiles mas latas consideraciones acerca del propósito de la lei de agosto, para limitar las ámplias i libérrimas atribuciones del Congreso constituyente; pero aun hai algo mas.

«No debiendo nosotros mirar esta cuestion de las facultades del Congreso constituyente, en materia de reforma constitucional, únicamente por el lado, casi mezquino, de la letra de los artículos de la Constitucion, la cual, como acabamos de probarlo, no autoriza el estrecho significado, atentatorio, a los derechos i a los intereses de Chile, que se ha incorporado en la lei; no debiendo nosotros, repetimos, mirar ese solo aspecto de la cuestion, que no es el principal, aunque sea importante, pasamos a considerarla bajo aquel que, en un Gobierno como el nuestro «popular representativo» (art. 2°. de la Constitucion) interesa mas e infunde respeto mayor a gobernantes i gobernados: él de la congruencia de tales propósitos de limitacion de facultades con nuestro derecho público, i con el de todos los países, en que existe el Gobierno representativo.

«En primer lugar, desde que la Constitucion misma, en su art. 168, establece el carácter especial del Congreso constituyente i sujeta la convocacion de él a la circunstancia estraordinaria de la prévia declaracion, por lei, de la necesidad de la reforma constitucional, mal podria pretenderse que ella quiere menoscabar sus facultades, encerrando sus atribuciones, i estrechando sus funciones, en límites, que no nazcan de sus propias incumbencias i de su propia actividad. Si el Congreso constituyente, como lo han querido los autores i lo quieren los defensores de la lei de agosto, no pudiese ampliar a mayor número, o restrinjir a menor número la reforma de artículos de la Constitucion, que el que motivó la declaracion de la necesidad de su reforma, el Congreso ordinario tendria mas atribuciones, i ejerceria, sin mandato especial del Poder constituyente, reconocido por nuestra Constitucion, como distinto del Poder Lejislativo, funciones estraordinarias, que no emanarian de fuente alguna lejítima. Componiéndose el uno, de delegados populares, sin facultad de reformar la Constitucion, i el otro de delegados populares, con facultad de reformarla, el Congreso ordinario, dictando los límites i los puntos de ella, decretaria lo principal de la reforma, i le daria todo su significado, al paso que al Congreso constituyente no quedaria otra tarea, que la de modificar la parte esterior i transitoria de esa misma reforma, trazada ya i casi efectuada: la esencia i la estension de la reforma pertenecerian, así, al Congreso ordinario, i al Congreso constituyente, tan solo la forma i la redaccion de ella. De esta suerte, en materia de reforma constitucional, los representantes sin delegacion especial i esplícita de la soberanía popular, podrian mas i alcanzarian a mayor altura, que aquellos que la han recibido i a quienes, en virtud de una solemnidad estraordinaria—la de la promulgacion de una lei con tal objeto—los pueblos han encargado de llevar a cabo esa reforma.

«Ademas, si en el sistema restrictivo que combatimos, el molde que el Congreso ordinario hubiese fabricado, para vaciar la futura reforma constitucional, no pudiese ser ensanchado por el Congreso constituyente, tampoco podria ser estrechado; i de limitacion en limitacion, se llegaria hasta negar, en el Congreso constituyente, la facultad de modificar ni alterar nada de lo acordado por el Congreso ordinario. Así, el Congreso constituyente tendria que ir a buscar, en las deliberaciones del Congreso ordinario, no solo la razon i los motivos de las reformas, que él debe decretar, sinó el alcance, la estension, el carácter mismo de ellas. I si esto, que podemos calificar de verdadera aberracion, fuese posible i se realizase o se intentase realizar, entónces a los ojos de los pueblos, ya ofendidos en su derecho i en su poder, por las pretensiones exhorbitantes e ilejítimas de los autores de la Constitucion de 1833, apareceria el propósito que combatimos, como una monstruosidad, como un verdadero atentado a la soberanía i a los fueros de la nacion.

«I no se nos diga, que entender de esa manera lo que se aduce acerca de los límites de las facultades del Congreso constituyente, es exajerar i llevar al absurdo la doctrina peligrosa, que impugnamos: nó. O ésta va hasta no consentir en que se altere, en mas o en ménos, el número de artículos constitucionales, declarados reformables por el Congreso ordinario, o si consiente alteraciones en uno u otro sentido, destruye por completo la pretendida limitacion, i entónces se llega a la justa i racional doctrina, de que la lei de reforma de la Constitucion tan solo declara la necesidad de una reforma constitucional, cuya estension i alcance fijará, después, la autoridad competente, i nunca puede pretender fijar los límites, dentro de las cuales deberá efectuarla una autoridad independiente i superior a la misma, que dictó dicha lei.

«O se alegaría talvez, llevando la doctrina no ya al absurdo sinó al ridículo ¿que el Congreso constituyente no puede reformar mas, pero sí reformar ménos artículos que los declarados reformables por la lei? Alegacion tan antojadiza i tan ilójica, léjos de disminuir los inconvenientes de la doctrina restrictiva de las facultades del Congreso constituyente, los aumentaria, proclamando, como necesaria i respetable, una absurda contradiccion, no solo entre las facultades i las atribuciones mismas de él, sinó entre todas éstas i los intereses del país i aún los deberes personales de los miembros que lo componen. ¡Tamaña aberracion política, si fuese concebible alguna vez, nunca seria practicable! Ya ella casi no es discutible.

«Puede discutirse, en teoría de derecho público, si hai verdadera diferencia entre *poder constituyente i poder lejislativo* de un país; puede discutirse, si es conveniente i beneficioso, poner i mantener en práctica, semejante diferencia; i se puede, en apoyo de las soluciones, afirmativa o negativa, del problema, además de los raciocinios mas o ménos bien fundados i desarrollados, aducir, como favorable a la primera, la lejislacion de los Estados Unidos de Norte América, como favorable a la segunda, la de muchas de las Repúblicas de la antigüedad, i aun las leyes de Inglaterra, en nuestros dias, pero en el derecho público positivo de Chile que actualmente establece tal diferencia, ello no se discute ni puede discutirse. Habiendo, pues, diferencia, en Chile, entre el *poder lejislativo* i el *poder constituyente*, al ponerla en práctica para cumplir con lo que ordena la Constitucion, no se lo puede ni se lo debe hacer, como si el segundo fuese inferior i dependiente del primero, como si al Congreso ordinario lejislativo, estuviese i debiese estar subordinado el Congreso estraordinario constituyente. Una negacion tan injustificable de los derechos del pueblo chileno, como de sus propias bases, no se encuentra en nuestra Carta fundamental. Mala, algunas veces, insuficiente, otras, inconsecuente, muchas, es la Constitucion de 1833; pero ella no va hasta negar la diferencia, establecida por ella misma, entre dos formas de la delegacion de la soberanía popular, i hasta impedir que esa diferencia pueda ponerse en práctica, segun los casos, sea ejerciendo la potestad lejislativa comun, sea ejerciendo la potestad constituyente especial. Haciéndola decir lo contrario, se barrena, se bastardea preceptos terminantes de ella, i se la hace aparecer mucho peor aún que lo que es.

«¿Es esto, acaso, necesario ni verdadero?

VIII.

«Ya, sin ese carácter que se les quiere dar, interpretando restrictivamente la Constitucion en su artículo 168 i agravando aun mas la restriccion en la manera como se quiere aplicar la lei de agosto de 1867, las prescripciones constitucionales son de aquellas que carecen de fuerza i prestijio suficientes para hacerse acatadas por los pueblos, sin cuyo concurso i contra cuyos fueros e intereses fueron dictadas.

«Sin entrar de nuevo en la triste historia del órden i del partido políticos de que es obra i de que ha sido arma la Constitucion actual, desplegando ante la Cámara i el país, la série de errores, atentados, i escándalos, merced a los cuales se llegó a la formacion i a las peregrinas deliberaciones i decisiones de la llamada «Gran Convencion,» nos bastará recordar que los mandatarios, aun debidamente autorizados, no pueden obligar a los mandantes a mas de lo que éstos han consentido; que los representantes aun los mas lejítimos i mas caracterizados, no pueden arrogarse, arrebatándolos a los representados, facultades i derechos que éstos no han pensado delegarles; que no hai, en buena teoría de derecho público ni en una leal práctica del derecho público chileno, que no puede haber autoridades temporales, por elevadas que ellas sean, constituidas por individuos o por pueblos, que tengan la facultad de obligar a perpetuidad a sus comitentes, sin un motivo i un provecho permanentes i renacientes que justifiquen la obligacion, que pretendiesen imponerles. Los miembros de la «Gran Convencion,» ni en la teoría del gobierno representativo democrático ni en el caso particular de los chilenos en 1833, tuvieron título lejítimo, entónces, ni tendrian, ahora, fuerza suficiente para hacer prevalecer sus opiniones; tan contrarias a la soberanía del pueblo como perjudiciales al interés i a los fueros de Chile, sobre las decisiones de la mayoría de los miembros del actual Congreso constituyente; i si por imposible, llegaran a hacerse prevalecer por aquellos que se han convertido en instrumentos, de ellas, los individuos, los grupos, los partidos políticos i aun los pueblos todos de la república recibirian, por ese solo hecho, un impulso peligroso i tendrian una peligrosísima leccion, mui fáciles de aprovechar i de aplicar para salir de la norma de la legalidad.

FOLLETIN.

JUAN DE CHAZOL

por Mr. MARIO UCHARD.

(Traducido para la «Democracia.»)

(Continuacion.)

Al decir esto galantemente, tendió a la niña su grasienta mano para acompañarla hasta la puerta con todo el ceremonial de la etiqueta cortesana. Me sublevó a tal punto ese aplomo descarado que, al cerrarse la puerta tras de Viergie, tuve tentaciones de echar a mi hombre por la ventana para ahorrarle camino hácia la calle; pero, al fijar mi vista en él, dominado yo mismo por aquel lujo de impudencia impasible, no pude ménos de soltar una carcajada, i aun me asaltó un vivo deseo de oir hasta el fin a ese bergante que echaba flores.

Pero tanto mi terquedad como mi risa se estallaron contra él.

—Quizá abuso, señor conde, de vuestro tiempo, me dijo con la mayor calma i con la sonrisa en los labios; pero, ya sabeis, nobleza, bondad obligan; se trata de *nuestra* niña.

—Tened la bondad de sentaros, señor, le contesté. De tal manera llevais las cosas, que estamos ya como en familia.

—No me atrevia aun a creerlo, señor conde, pero vuestras palabras me alientan mas i mas a someteros con toda deferencia al exámen de vuestra situacion. Delante de esa criatura no me era posible explicarme. Tanto vos como yo, señor, sabemos que debe andarse con tino para no sublevar la imajinacion de estas muñecas que todo lo comprenden desde que su corazon empieza sus sueños. Viergie tiene diez i ocho años. En medio de la corrupcion de los campos, que, podemos decirlo sin falsa modestia, no se queda atras de la nuestra, aunque conformes, mas sencillos es cierto; en medio de esa corrupcion, decia, podemos proclamar con orgullo que nuestra hija se ha conservado pura..... Pero, ya conoceis las mujeres del Mediodia..... estremadamente precoces.....

—¡Cómo! ¿quereis casarla?..... me parece mui bien.....

—¡Ah! Quizá no tanto, señor conde, esclamó moviendo la cabeza con aire de incredulidad, i eso es justamente lo que nos tiene embarazados. ¿Con quién podria casarse en la situacion en que se halla? Imprudentemente quizá, i a veces me arrepiento, le he dado una instruccion que se aviene poco con su condicion. El azote de la educacion.....

—¡Ah! si, ya estoi..... Sé todo lo que se ha dicho sobre él—¡Vamos; adelante!

Marulas con su flema imperturbable continuó:

—Así es, señor, que a pesar de tener yo mismo la culpa del mal, no me resolveria sin gran sufrimiento a pensar siquiera en entregar este tesoro de gracias a algun palurdo..... Por otra parte, para encontrarle un marido conveniente.....

—¡Liso i llano! vamos, necesitais un dote!

—¡Eso es! esclamó, tamboreando con los dedos en la copa de su sombrero. El señor conde ha herido de lleno la dificultad.

—¡Costumbre de marino, señor Marulas! . . . . Pero no creo que el dote sea mui difícil de hallar. ¿No habeis tirado ya por casualidad algunas visuales?

—¡Oh! No son partidos los que faltan a una niña tan hermosa; pero francamente, el mejor que se presenta, es por junto un buen muchacho del campo; buen muchacho, sí, pero. . . .

—¡Pues bien! Si decis que es un buen muchacho. . . .

—Así dicen; pero, señor, es un campesino i nada mas; aparte de que su padre se opone de tal manera al negocio que no quiere ni oir hablar de ello. Yo por mi lado tambien trepido....

—¡Qué! tendriais acaso pretenciones de aristócrata, señor Marulas.

—¡Preocupaciones, ninguna! señor conde, replicó con profunda conviccion, en todo lo que a mi toca, se entiende; pero Viergie no es mas que mi hijastra, pues supongo que no ignorais que no tengo el honor de ser su padre.....

—Ahora lo oigo con sentimiento.

—¡Oh! no creais que mi vanidad saca partido de mi situacion, señor conde. He cubierto solo con mi modesto nombre una ilustre estirpe, nada mas. Puedo estar orgulloso del orijen de esta niña; con un hombre como vos no me alabaré de lo que he hecho, pero cuando sepais el nombre de su verdadero padre....

—No lo nombreis, le dije con resolucion, no soi curioso. Fijó en mi sus ojos como un tanto resfriado por mi interrupcion; pero volviendo al punto a su sonrisa habitual:—¡Bien, basta, señor conde! Las jentes espirituales se entienden con media palabra.—No os admirará pues, entónces, que ansie yo para Viergie una existencia en armonía con su maravillosa belleza.

—Lo decis con entusiasmo.

—¡Soi aficionado, señor conde, i tambien artista en mis momentos de ocio! esclamó pavoneándose lindamente..... He nacido epicúreo.....

—¿I tambien habeis infundido vuestras doctrinas a Viergie?

—Todavia no. Pero ya ha sonado la hora de iniciarla en la ciencia, para que saque partido del destino que le labro.

—¡Por Dios, señor Marulas! ¿La destinais a caso a algun príncipe?....

—¡El señor conde se burla de mi! No, señor, no abrigo esas ilusiones..... me faltan los medios..... Sé contener el vuelo de mis deseos; mis ensueños, aunque ambiciosos, son mui realizables. Vais a verlo.....

—Vuestra confianza me honra.....

Sériamente este farsante orijinal me interesaba.

—Como ya he tenido el honor de decirlo al señor conde, soi libre de esas preocupaciones, que aprisionan las almas débiles. No conozco mas que un escollo sério en la vida: ¡la miseria! Suprimidla, i la virtud, la honradez se profesarán como un pasatiempo. Mi deber, pues, de padre putativo i de hombre de experiencia es ante todo buscar un puesto seguro para nuestra niña, aunque sea a costa de chocar un tanto con la opinion de las mediocridades. Mi hija pertenece por sangre a un mundo en el cual la moral vulgar tiene manga ancha. Así pues, a falta de un marido que corresponda al nacimiento, a los instintos de Viergie, he resuelto darla una posicion digna al ménos de su raza.—¡Ah! debo advertiros tambien que tiene una voz espléndida.

—¡I no lo deciais!

—Voi a ello, señor conde, i como no ignoro que una ordenanza real ha ordenado que las niñas nobles no descendian por cantar en la Opera.....

—En todo estais, señor Marulas—¿I vuestros talentos universitarios os aconsejan tambien hacer de Viergie una gran artista?

—Cada cosa a su tiempo, señor conde. He cultivado su intelijencia al mismo tiempo que su salud; tiene un temperamento soberbio.....

Me toca ahora hallarle un protector, algun Mecenas amigo del arte, que sea capaz de apreciarla, i al cual confiar su suerte.—La separacion nos será mui dolorosa, pero una pension moderada nos indemnizaria de nuestra pena.

Aunque yo esperaba ya este coronamiento de las poéticas disgresiones de Marulas no pude evitar un tiriton de repugnancia; pero,

Un poder constituyente como el de la Gran Convencion, ilejítimo en su orijen, irregular en sus procedimientos, desacertado en muchos de sus preceptos, absurdo, en algunas de sus pretensiones i que, sin alcanzar a ser el verdadero representante de Chile de 1833, quisiera ser todavía el único i mas eficaz representante del Chile de 1871, al reformar la Constitucion del Estado, no incitaria al respeto, al órden existente, al amor a la legalidad, al deliberado i provechoso sometimiento a las autoridades establecidas; por el contrario, instigaria i provocaria, bajo el amparo de un derecho sagrado i con el grito de una palabra santa, a la actividad, a la ajitacion, a la rebelion de las intelijencias i los brazos mas fuertes, mas jóvenes i mas numerosos de nuestro pais. Si el pasado hubiera de venir a ponerse como valla insuperable entre las lejítimas aspiraciones reformistas de los chilenos i su realizacion legal i pacífica, bien pronto, la voz i la mano del presente harian ver como se desvanecen los que, presentándose cual obstáculos insuperables son solo fantasmas, a los que el miedo, la ignorancia u otras debilidades humanas, dan cuerpo i vida. Bien pueden las tinieblas de ayer arrojar sobre nosotros, sombras que asusten a los tímidos i amparen a los hábiles; pero ellas no impedirian, sino por fugaces momentos, que las luces de hoi lanzacen rayos que las disipasen, guiando i animando a los honrados, a los patriotas i a los intelijentes que saben que solo hai fuerza invencible donde hai libertad completa; estabilidad perfecta, donde hai verdad pura; prosperidad incontrastable, donde hai justicia absoluta.

«Alcanzar eso es lo que se ha pretendido i se pretende por todos los esfuerzos i sacrificios, por todos los individuos i partidos que, desde la independencia aca, han venido formando la historia de nuestro pais; i el intentar realizar esto que es ahora el interés mas pronunciado i el deseo mas vehemente de Chile, no puede hallar una rémora o un obstáculo inconmovibles en la absurda interpretacion de prescripciones inconsultas, dictadas por la pasion i la ceguedad de luctuosos dias de lucha i de guerra fratricidas. Cuando el porvenir i un porvenir, tanto mas brillante i halagüeño cuanto mas ajitado i anheloso se muestra el presente, descorre los hermozos horizontes a que hemos aspirado i que está en nuestro poder alcanzar, el pasado, que aun destila lágrimas de sangre, debe volver i volverá a las tinieblas del sepulcro en que yacen armas, pasiones, hombres i combates que hoi no tienen derecho ni tendrian poder para [illegible] de un pueblo que quiere ser mas libre para ser mas ilustrado, mas próspero i mas glorioso.

«Solo una reforma constitucional, leal i sinceramente efectuada en conformidad a sus antecedentes históricos i a las exijencias de la verdadera democracia, puede quitar a Chile las trabas que le impedirian o retardarian llegar a la meta a que aspiran todos los pueblos cultos i a que tambien alcanzará alguna vez: gobernarse para si i para si mismo.

IX.

APÉNDICE.

«Como remate i demostracion perentoria de que la doctrina de las facultades restrinjidas del Congreso constituyente en materia de reforma constitucional, no solo es infundada en teoría sino imposible en la práctica, podemos citar i llamamos hácia ello la atencion de la honorable Cámara, los proyectos presentados, las discusiones habidas i las resoluciones tomadas en el honorable Senado i por los mismos iniciadores i propugnadores de tal doctrina. El proyecto pasado a esta honorable Cámara, en varios de sus artículos, i principalmente en el final, es la prueba mas palmaria de que la razon, la conveniencia i la justicia, a los ojos i por confesion de los que no las veian al iniciar i defender la doctrina restrictiva de las facultades del Congreso constituyente, la condenan. ¿Como de otra manera se habria ido hasta creer simple materia de redaccion, e incumbencia de una pequeña Comision de ambas Cámaras, la numeracion i referencias de los artículos constitucionales? La lójica i la gramática, parecen vengarse de los que no han querido tomarlas en cuenta ni respetarlas al enunciar i sostener doctrinas como ésta de que tan largamente hemos debido ocuparnos i que vulnera las reglas mas obvias de la interpretacion de la lei i los intereses mas evidentes del pais.

EL PRIMER PASO.

(Artículo editorial de la *Libertad.*)

Anoche a las ocho i ante una respetable concurrencia de señoras i caballeros, llamada para certificar i solemnizar el acto, han contraido matrimonio formal e indisoluble la señora doña Clorinda Maturana i el señor don Juan Agustin Palazuelos, miembro del congreso nacional de Chile.

Nuestros lectores están al cabo de los antecedentes de esta ceremonia a que no ha querido concurrir la curia de Santiago como autoridad eclesiástica, ni como autoridad delegada del poder civil.

El señor Palazuelos, declarado *incasable* por una sentencia que atropella la constitucion, el código, la justicia universal i las mas sérias conveniencias sociales, al mismo tiempo que los sagrados respetos del hombre i de la familia, quedaba escluido a la vez del matrimonio relijioso i del matrimonio legal; envolviendo esta esclusion a la que ahora es su esposa, segun consta de los propios documentos de la curia.

Era, pues, necesario resignarse a la mas insoportable de las injurias, a la mas degradante sumision, a la pérdida completa de los derechos naturales i sociales mas obvios, o bien tocar un recurso estremo, oponiendo a la injusticia la curia, i al abuso vedado i desleal de la curia el correctivo de la indignacion de la sociedad contra ella.

Celebróse, en consecuencia, anoche el matrimonio, rodeándolo de todas las formalidades que exije un acto solemne.

El señor Palazuelos mismo hizo ante la numerosa i distinguida concurrencia la relacion de los sucesos, de la cual aparece lo que dejamos dicho: que la curia, en su doble carácter, no ha querido autorizar el matrimonio eclesiástico ni el matrimonio civil.

Fueron leidas despues las capitulaciones matrimoniales, estendidas ante escribano público i por él certificadas.

Por último fué puesta en conocimiento de la concurrencia la acta matrimonial, que contiene:

1.° La declaracion de que la señora doña Clorinda Maturana i el señor don Juan Agustin Palazuelos quieren contraer matrimonio lejítimo, por toda la vida, depositando la fé de sus promesas e intenciones bajo la salvaguardia de los que atestiguan i autorizan el acto.

2.° La protesta de que celebran el acto en esta forma despues de haber agotado los recursos legales i las dilijencias compatibles con el honor de los contrayentes, sin obtener la posibilidad de celebrar otra clase de lejítimo matrimonio.

3.° La promesa de suplir, tan luego como pueda hacérselo, los vacios o deficiencias de que, sin la voluntad de los contrayentes, adolece el acto, ajustándolo a las leyes i prácticas del pais.

En una palabra, los contrayentes se reconocen desde luego como marido i mujer, i se someten a todas las condiciones i deberes del estado matrimonial.

Leida que fué la acta, i despues de la entusiasta i unánime aprobacion de la concurrencia, la firmaron los contrayentes i enseguida los testigos, sirviendo de tales todos los caballeros que asistian a la ceremonia.

Los otros detalles no difieren de lo usual i corriente en estos casos, con mas la solemnidad especial que daban al acto la afirmacion del derecho desconocido, i la tranquila i satisfecha conciencia de quienes obran honradamente ante Dios i los hombres.

Debiendo publicar mañana todos los documentos relativos a este interesantísimo asunto, nada añadimos por ahora.

Basta en el momento presente dejar constancia de que el absurdo legal i la escandolosa arbitrariedad han ido a chocarse esta vez contra el derecho sin hacerle mella, i de que en Chile hai aun quienes conciben la moralidad i la justicia separadas de la lei injusta i del acto autoritario inícuo.

Se ha dado, con dignidad i con firmeza, el primer paso en la vida de una reforma que tienen, hace años i hace siglos, los paises de la San Bartolomé, de la inquisicion i de las guerras relijiosas.

Honor a los que lo han dado, exaltando la moral i la conciencia pública i llevando una piedra mas al edificio, bien atrasado por cierto de nuestros derechos!

DOCUMENTOS

A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR.

I.

SEÑOR PROVISOR I VICARIO JENERAL.—Juan Agustin Palazuelos, hijo lejitimo de Pedro Palazuelos Aldunate i de Mónica Ramirez, segun consta de la fé de bautismo que acompaño, natural i domiciliado en Santiago, deseando contraer matrimonio segun el órden de la *Santa Madre Iglesia* con Clorinda Maturana Palazuelos, viuda de don Estévan Maturana i Guzman, segun consta de la fé de muerto que acompaño, hija lejitima de don Marcos Maturana i de Trinidad Palazuelos, natural i domiciliada en esta ciudad de Santiago, con la que he celebrado esponsales, ofrezco rendir informacion de la viudedad de mi desposada i de la soltería de ambos. Mas como nos liga el impedimento de consanguinidad en segundo grado misto con primera de la línea trasversal por ser la madre de mi desposada hermana paterna del que suscribe, pido a US. se sirva pasar el espediente al señor vicario jeneral del arzobispado, para que otorgue la dispensa correspondiente. Tambien solicito dispensa de proclamas por urjirme celebrar pronto el matrimonio.– JUAN AGUSTIN PALAZUELOS.–Santiago julio 20 de 1871.

II.

Santiago, julio 20 de 1871.—Recíbase la informacion que se ofrese, tomándose declaracion tanto a los novios como a los testigos que se presentaren por ellos, acerca de los impedimentos dirimentes e impedientes del consorte; certifíquese por el notario mayor lo que le esprese el solicitante; agréguese el Boletin oficial de la sesion de la cámara de diputados en que prestó juramento don Juan Agustin Palazuelos; i fecho, vista al fiscal.—FERNANDEZ CONCHA.—Ante mí, *Briseño*.

El 20 de julio notifiqué a don Juan Agustin Palazuelos el decreto anterior i firmó.—JUAN AGUSTIN PALAZUELOS.—*Briseño*.

III.

En el mismo dia 20 recibí *juramento en forma* al señor don Juan Agustin Palazuelos, bajo el cual prometió decir verdad de lo que supiere sobre lo que se le preguntase i siéndolo acerca de los impedimentos diremento e impedientes del matrimonio. *Despues de haberle preguntado si era católico apostólico romano* contestó: que *así constaba de su fé de bautismo* i que no creia tener obligacion de dar otra prueba sobre su catolicismo. Insisti en que me espresase su creencia relijiosa, i dijo que no creia de su obligacion contestar otra cosa. Que para casarse con doña Clorinda Maturana solo tenia el impedimento de consanguinidad en segundo grado misto con primera por línea colateral que ya tiene espresado en su solicitud. Que es feligrés del curato del Sagrario, donde vive como veinte meses i su novia en la parroquia de San Lázaro donde vive seis meses. Leida que le fué su declaracion, se ratificó en ella; dijo ser mayor de edad i firmó.—JUAN AGUSTIN PALAZUELOS. —*Briseño*.

(Continuará).

VALPARAISO.

CORRESPONDENCIA DE LA «DEMOCRACIA.»

Agosto 9 de 1871.

La Cámara de diputados se ha ocupado en su sesion de ayer de una cuestion que hace tiempo preocupa los ánimos de la jente verdaderamente liberal.

Se trataba del proyecto presentado por los diputados Matta, Gallo i Arteaga Alemparte sobre el establecimiento del rejistro civil, encarpetado en la Cámara como toda idea, grande, i puesto nuevamente a la órden del dia a peticion de don Vicente Reyes, con motivo de arbitraria conducta de la Curia que se ha negado a solemnizar la union de un diputado fundada en las opiniones vertidas por éste en las Cámaras.

La proposicion del sor. Reyes fué atacada directamente por algnnos diputados del bando reaccionario, e indirectamente por otros ménos osados que quicieron haeer, de ella una cuestion de trámites, diciendo que la Cámara no podia alterar el órden de materias fijado ya para la discusion.

Tomada votacion acerca de si se daba preferencia al proyecto mencionado, resultó empate de votos, a pesar de los esfuerzos hechos por el secretario para hacer aparacer como ganada la votacion en sentido negativo, valiéndose de indignos manejos.

¿Tendremos la satisfaccion de ver luego establecida entre nosotros la idea encarnada en el proyecto del sor. Matta i colegas? Mucho lo dudamos, cuando vemos que hombres como Amunátegui i Concha i Toro que se pretenden liberales, se asocian a los mas obsecados clericales para impedir la discusion de un proyecto de tan evidente justicia.

Si queremos continuar llamándonos civilizados no podemos consentir que la Curia siga abusando de una manera desleal del arma terrible que en mala hora se colocó en sus manos.

Hemos leido una escritura que se ha hecho firmar a un honorable estranjero de esta ciudad con motivo de un matrimonio con una chilena, i hemos quedado avergonzados de ver que estos dignatarios de relijion caritativa i dulzura puedan imponer condiciones tan humillantes. Obligar a un padre a que renuncie a los mas sagrados deberes que la naturaleza le impone; ponerlo en la dura alternativa, o de renunciar sus derechos de tal, o de ver a sus hijos cargar con el anatema de ilejítimos, no es cosa que honre a ninguna relijion que quiera llamarse moral. ¿I pretenden morijerar al pueblo con semejantes ejemplos.

Concluya el Congreso con una desigualdad tan monstruosa, i habrá hecho algo digno de que la posteridad se lo tome en cuenta,

* *
*

Novedades locales no hai ninguna de consideracion que comunicar a Uds. sino un incendio ocurrido en el cerro de la Cordillera, en casa de don Santiago Gaymer. El fuego tuvo orijen en un despacho perteneciente a un italiano que estuvo a punto de perecer quemado. Las pérdidas no han sido de gran valor.

* *
*

Nuestro magnífico intendente acaba de darnos una nueva prueba de su desenfrenado autoritarismo haciendo quitar el pavimento de una gran estension de la calle del cabo, porque uno de los vecinos, don Juan Brown, se negaba a pagar a la Municipalidad la mitad de su valor. No sabemos que derecho tenga el sor. Echáurren para privar a la Municipalidad de los dineros invertidos en ese trabajo, ocacionando tambien al público sérias molestias por un simple capricho. Pero nuestro mandatario no se preocupa de pequeñeces de ese jénero. Lo mas curioso es que el señor Brown, que no hacia mucho habia costeado un pavimento de buena loza, va a entablar juicio a la Municipalidad por haberlo hecho sacar. ¿Pagará el señor Echáurren si la Municipalidad resulta condenada por los tribunalos de justicia? Dificil nos parece.

* *
*

En otra correspondencia nos ocuparemos de la cuestion, escuelas, que parecen haberse trasladado aqui a las iglesias bajo la direccion de los señores curas i otros sacerdotes *amigos de la ilustracion del pueblo*.

El corresponsal.

CRÓNICA.

Cámara de Diputados.

Sesion 12 del 8 de Agosto.

El Ejecutivo pasó un proyecto, para aumentar los derechos de los conservadores de bienes raices, por el cual cobrarán 50 centavos, por cada anotacion en el repertorio, un peso por cada inscripcion i un certificado en el título, i 25 centavos por cada pájina de escritura.

La comision de policía pasó un informe sobre los gastos, que se han hecho por secretaría, i que ascienden a $ 15,212 85 cts., desde el 30 de abril de 1860 hasta el 1°. de junio último.

INTERPELACION SOBRE LA UBICACION DEL PUERTO DE CARACOLES.

El Sr. Ossa interpela al Ministro sobre la cuestion de límites entre Chile i Bolivia, cuestion de grande importancia, con motivo del descubrimiento del mineral de Caracoles. Se dice que el gobierno boliviano ha cerrado un puerto, i por el que continua abierto, esporta como un millon de pesos.

El Sr. Ministro contesta: el ajente, que se ha mandado a Bolivia, lleva encargo especial de jestionar sobre la cuestion de límites i fijar la ubicacion de Caracoles. Los peritos fijaron los grados 23, 24 i 25, i falta saber, si el puerto de Caracoles está comprendido en ese grado. Se ha nombrado un cónsul, para que vijile los intereses de nuestros nacionales. Aunque se ha tenido noticia que Bolivia habia cerrado el puerto de Autofogarta, parece que se ha abierto nuevamente.

Sobre cobro de derechos, no habiendo nada establecido, se cobran imperfectamente por Bolivia; pero se jestiona sobre el particular.

Se aprobó el proyecto sobre exension de derechos a los minerales, que se internan en el pais.

Se aprobó tambien el inciso final del proyecto de corta de bosques, por el que la lei rije desde su promulgacion.

PROYECTO SOBRE REJISTRO CIVIL.

Se pidió preferencia sobre este asunto por el Sr. Reyes. El Sr. Palazuelos apoya la indicacion.

Los Sres. Cifuentes i Rodriguez (don Z.) se oponen. El primero pide preferencia sobre espropiacion de los terrenos de la Araucania, i el segundo que no se altere el órden de la tabla.

Con este motivo, el Sr. Reyes observa, que el proyecto sobre espropiacion ha sido pre-

---

lo he dicho, queria oirle hasta el fin:—¿I habeis escojido ya alguno que desempeñe el papel de amigo del arte? le pregunté con la mayor seriedad.

—Aun no, señor conde, contestó sin pestañar; pero tengo la ventaja de haber cultivado relaciones en la Bolsa de Marsella con muchos ricos banqueros arrastrados por un gusto ilustrado a protejer las actrices..... I.. . a ménos que el señor conde no tenga algun protector que indicarme..... elejido por él mismo..... ¡ah! entonces.... veremos.....

Al suspender tan elocuentemente su frase me miró alegremente i con la misma amabilidad. De nuevo mis ojos se dirijieron violentos hácia la ventana; siguió mi mirada con tan cómica anciedad que, como al principio de la visita, me sentí desarmado. Pasando esta lijerísima escena mudo.

—Lo sabe por otra parte, el señor conde, añadió con vivacidad, que no me creo con derecho a decidir cosa alguna a este respecto sin su beneplácito.

—Me concedeis demasiado, señor Marulas, le contesté de cierta manera significativa que no pudo ménos de comprender; i la poca inclinacion que siento hácia las musas hacen de todo punto inútiles mis consejos.—Mas aun, tengo un honor especial al canto —I, mostrándole la puerta:—Buenos dias, señor Marulas, añadió: quedo encantado de haberos conocido.

Lo que es entónces quedó anonadado; pero repetí la insinuacion con ademan tan expresivo que sin balbucear una sola palabra, se levantó, i se deslizó sin hacer el menor ruido hácia afuera sin darme la espalda ni un momento, i los ojos fijos en mí como si juzgase prudente protejer en retaguardia. Un momento despues le ví reunirse con Viergie i tomar ambos por la avenida del parque que da a la reja.

sentado por el Ejecutivo, i es seguro que lo incluirá en los asuntos, que se tratarán en sesiones estraordinarias, i respecto de los asuntos, fijados en la tabla, todos tienen un carácter administrativo, i algunos tienden a imponer contribuciones, las cuales se incluirán tambien en la nómina de los asuntos, que deben tratarse en sesiones estraordinarias.

El proyecto para que se pide preferencia, tiene una grande importancia en jeneral, i sobre todo en la actualidad. Consulta uno de los supremos bienes—el bienestar doméstico i social. Llamamos al estranjero; pero no le prestamos la tranquilidad i el bienestar, que reclama. Ya en varias ocasiones se ha pedido por estranjeros la institucion del rejistro civil.

Además, los juzgados eclesiásticos toman nota de las opiniones, que vierten los diputados en la Cámara, i si les suenan mal, condenan a sus autores. La curia de Concepcion pronunció sentencia de divorcio perpétuo contra un diputado, por un proyecto sobre matrimonio civil. A otro diputado, ahora mismo, la curia de Santiago le suscita dificultades, para realizar su matrimonio. La Constitucion hace al diputado inviolable por sus opiniones; pero las curias lo amenazan—*al casado* con *el divorcio perpétuo*—*al soltero* con *el perpétuo celibato*.

Si en el parlamento inglés ocurriese algo parecido a lo que presenciamos, la Cámara se preocuparia, i tomaria las medidas convenientes para cortar el mal. El orador espera que el Congreso de Chile obrará de la misma manera. Así lo exijen su honra i su prestijio, i confia que dará un lugar preferente a este proyecto.

El Sr. Cifuentes sostiene, que el proyecto no salva ninguna dificultad; el rejistro civil existe. El proyecto solo crea un nuevo órden de empleados.

El Sr. Rodriguez (don Z.) insiste en su indicacion.

El Sr. Reyes rectifica una equivocacion del Sr. Cifuentes. En el proyecto no solo se trata de formar un rejistro civil, en que se consigne el estado de matrimonio, etc., sinó que tambien se trata de la cuestion sobre matrimonios mistos, i se modifican las disposiciones del Código civil.

El Sr. Urizar Garfias apoya la indicacion del Sr. Rodriguez (Z.)

Cerrado el debate, se puso en votacion la siguiente proposicion—¿Se altera la tabla, para dar preferencia al proyecto sobre rejistro civil?

Resultó empate de votos—29 contra 29.

Se rectificó la votacion, siendo esta nominal, a peticion del Sr. Matta (don Guillermo), i resultó rechazada la indicacion por 30 votos contra 29.

El secretario publica la votacion: 32 votos por la negativa; 28 por la afirmativa.

Despues de una gran confusion, se notó que el secretario habia adulterado la votacion i el presidente declaró, que habia sido empatada, o *empantanada*, como dijo el Sr. Matta.

El Sr. Palazuelos pidió, que para vérgüenza del secretario se consignase en el acta, que este funcionario de confianza habia falseado un escrutinio. La Cámara tiene cargos iguales contra el secretario. Este declara que no pertenece al número de los *infalibles*, que pudo haberse equivocado en esta ocasion.

El Sr. Altamirano pide la palabra, pero se oponen varios diputados, porque no puede mezclarse en los asuntos internos de la Cámara i no es diputado. Al fin, el Ministro disculpa de alguna manera al secretario, lo que dió lugar, para que se le dijera por el señor Matta (don M. A.)—la defensa honra mas al abogado que al cliente.

Casi hemos copiado esta sesion; no obstante la estrechez de nuestras columnas, tanto porque se trata en ella de un asunto interesantísimo, como para dar a conocer los diputados, que se oponen a todo progreso, a toda mejora, sin fundamento alguno plausible, para lo cual hasta se falsea una votacion, en que el secretario va escribiendo los nombres de los diputados, que dan su voto.

En todos los paises, cuya lejislacion i organizacion política ha hecho algunos progresos, se halla establecido el rejistro civil, es decir, una anotacion de los nacimientos, matrimonios i defunciones, para que los particulares puedan pedir los certificados acerca de un estado o condicion de hijo, padre, esposo, etc. Entre nosotros está confiado a los párrocos; pero todos reconocen que la formacion del rejistro civil, es del resorte de la administracion del estado, i debe salir de manos de los clérigos.

La sociedad ha progresado inmensamente, i por consiguiente debe el Estado nombrar los oficiales, encargados del rejistro civil. Si la relijion no forma parte de las instituciones políticas, si deben ser dos sociedades independientes, sin que la una pueda inmiscuirse en los negocios de la otra, es indispensable quitar el rejistro civil al clero, que, sea dicho de paso, no lo ha llevado mui bien.

Así se descargaría a los párrocos de una obligacion, demasiado onerosa para muchos. Así no ejercitarian actos puramente civiles, aquellos, cuya mision es divina; así no habria esa confusion de atribuciones, que hacen que el clero esté ocupado mas bien de negocios terrenales, descuidando su mision principal. Por eso no se ruboriza de publicar, que sostiene una política, como hemos leido en su periódico, política de ódios i de escomuniones sin causa.

Nadie ataca ningun dogma, todos acatan i respetan la relijion del Crucificado, i sin embargo, la prensa del clero fulmina anatemas del modo mas furioso.

Los diputados clericales, indirectamente, atacan el proyecto del rejistro civil, negándole la preferencia: sin embargo de ser de suma importancia.

Si queremos que haya inmigracion, si deseamos poblar nuestro territorio, si de buena fé propalamos, que somos progresistas i liberales ¿porqué oponerse a una institucion, que manifiesta un progreso i que es aceptada por las naciones mas adelantadas? ¿Porqué negar a una gran porcion de estranjeros i ciudadanos, que puedan acreditar su condicion de estado de padre, esposo, hijo, etc.?

El proyecto, como lo manifestó el Sr. Reyes en su discurso, tiene además otra importancia. El trata tambien de los matrimonios mistos, asunto interesantísimo, en el estado actual de nuestra sociedad, i que adoptado, facilitaria la inmigracion, i nos ahorraria de presenciar, en ciertas ocasiones, la abjuracion esterna de creencias, que se profesan con el corazon.

Sin embargo, para rechazar el proyecto, los diputados clericales hicieron grandes esfuerzos, i el secretario Walker Martinez quiso falsear el escrutinio.

Mucho se ha adelantado en materia de elecciones. En las del 25 de Junio vimos sufragar a los muertos, a los ausentes, i echar puñados de votos a las urnas ¿porqué el secretario de la Cámara no habia tambien de hacer figurar el voto de un ausente i variar tres votos? ¿Acaso no lo haria en las elecciones de Junio? ¿Qué importa su honra al secretario, así como a otros muchos, con tal de ganar una eleccion? Siempre se sigue el principio—*Finis coronat opus*.

La necesidad de poner en conocimiento de nuestros lectores, las noticias que publicamos sobre el matrimonio del señor Palazuelos con la señora Maturana, nos obliga a suspender nuestro editorial.

Llamamos la atencion de nuestros lectores a estas importantes piezas, que tomamos de la *Libertad*.

Son los primeros pasos que se dan para la adquisicion de un principio que rije en materia de matrimonios en naciones mas adelantadas. Como publicaremos todo lo relativo a este asunto, no hacemos observacion ninguna sobre la condenacion i anatema que ha fulminado la curia de Santiago contra el señor Palazuelos, haciendo recaer estas penas en una persona inocente. Sin embargo, no dejaremos de notar los graves cargos que se hacen a la curia llevando a este juzgado la política, como se dice. El señor Palazuelos no pertenece al bando clerical i se quiere castigar sus principios, declarando que es, *incasable*, que no puede formar una familia, que no puede buscar una compañera para compartir sus penas i placeres, por haber vertido en la Cámara ciertos principios, violando el artículo 14 de la Constitucion del Estado.—«Los diputados i senadores son inviolables por las opiniones que manifiestan i votos que emitan en el desempeño de sus cargos.»

Este carga que se hace al juzgado eclesiástico, no tendria razon de ser, si el clero no hubiese levantado una bandera. He aquí, por que reprobamos la intervencion del clero en la política. Los católicos sinceros deseamos i queremos que nuestros ministros no den jamas motivos de quejas. Ellos son los Pastores i nosotros las ovejas i si el Pastor descuida el rebaño i lo que es peor, si hai oposicion entre los intereses de ambos, intereses que no tienen por objeto la mision divina que les confió el divino Maestro. ¿Como pueden llamarse los apasentadores del redil? ¿Como podrán atraer a tanta oveja que resiste entrar a este único aprisco?

El amor i la caridad son las puertas que siempre deben tener abiertas nuestros ministros para atraer a las ovejas descarriadas. Así lo hacia el divino Maestro.

Sucesos de Talcamávida.

Con este rubro, nos remite un Sr. oficial de policía un comunicado, en que se detallan los desgraciados sucesos, que tuvieron lugar en Talcamávida. Ese comunicado, que insertamos en seguida, es con el objeto de rectificar, sin duda, la relacion, que hicimos en el número anterior. Es la primera vez que se tiene esta cortesía con nosotros i aunque ella nos estraña mucho, quisieramos, que los que tienen en su poder los documentos, que la publicidad reclama, nos los enviasen siempre. Damos cabida a ese comunicado, quedando cada cual con su derecho de juzgarlo—

Segun una carta recibida en esta fecha del oficial de policía que está actualmente destacado con un piquete en aquel pueblo, sobre los desórdenes ocasionados por la peonada *carrilana*, dice lo siguiente:

«El dia cinco i seis del actual, la espresada peonada marchaba de Quilacoya para Talcamávida i en su tránsito pasaron por el fundo de un Sr. Sanhueza donde encontraron al mayordomo a quien le saltearon veinte i cinco cabezas de ganado lanar i algunas gallinas; en seguida pasaron a otro fundo i arrebataron cinco cabezas mas; i por último mas adelante, en el camino, encontraron a un carretero conductor de tres pipas de licor, se las quitaron i vaciaron una dejándolo tambien despojado de su ropa. En los suburvios del pueblo cometieron tropelías mas o menos de la misma naturaleza, pues, asaltaron la casa de una Sra. Gunteante i la despojaron de varias cosas, retirándose en seguida con su botin. La señora una vez libre i abatida por su desgracia se acercó al Subdelegado del lugar implorando auxilio. El funcionario afin de poner remedio a estos desórdenes improvisó un piquete de fuerza para desbandar a los autores; pero la peonada lejos de entrar en su deber se puso a la defensa en cuanto le fué posible, obligando por esto a la autoridad a tomar medidas mas sérias, lo que ocasionó cinco heridos, muriendo uno de ellos al dia siguiente.»

Pabellon chileno.

Una de las cosas mas respetadas por todas las naciones cultas i civilizadas, por todos los individuos que sienten arder en su pecho la divina llama del patriotismo i en jeneral por todos los hombres que aman con justa satisfaccion el territorio a que pertenecen, no hai duda que es la bandera que representa su propia patria i que simboliza los cruentos sacrificios, i las mas heróicas batallas libradas por los que supieron darle la libertad, a trueque de sus vidas i fortuna.

Ahora bien, el pabellon chileno que ha flameado siempre orgulloso en todas esas batallas i en todas las ocasiones que ha sido necesario hacer respetar sus derechos, estando nuestra bandera en manos de un hombre que haya sabido darle la importancia que ella realmente tiene, por su puesto que es digna de nuestra veneracion i solo debe emplearse en aquellos actos que no amengüen su dignidad i que no degraden en lo mas mínimo el honor que merece, puesto que esa mengua i esa degradacion, caen directamente sobre la nacion misma, sobre los habitantes de Chile, sobre nosotros mismos.

Se nos preguntará, porque decimos esto, i antes que ello suceda, vamos a esplicar lo que hai en el caso, para que se tomen las medidas correspondientes.

Hemos observado que los dias festivos se enarvola la bandera chilena, en una *chingana pública* que hai en la calle de Maupú, chingana que está casi en el centro de la poblacion i por frente a la cual no se puede pasar de dia, sin sufrir torpes insultos de la beoda multitud; i de noche, sin verse espuesto a aguantar recios mojicones de los concurrentes a esa escandalosa orjia.

La tal *chingana* i las demas que están a su alrededor, no hai duda tendrán sus correspondientes patentes, pero esto no autoriza a la primera para que use del pabellon nacional.

Por otra parte, las timbirimbas a dos o tres cuadras de la plaza de armas, es cosa que da mui triste idea de un pueblo i sobre todo cuando hai tantos otros lugares donde puedan establecerse.

Rogamos a las autoridades locales, que hagan algo para evitar estos escándalos.

Cañada.

Este lugar que fué en otro tiempo el único paseo visitado por nuestras bellas paisanas i que desde hace algunos años esta tan dejado de la mano de Dios, es hoi un verdadero potrero, i no sabemos como la municipalidad no ha pensado en recibir animales a talaje, cuando en la cañada se cria tan buen pasto, para toda clase de cuadrúpedos, pues con esto la ilustre corporacion ganaria mas que con las coimas que saca de las ventas que se ponen allí para los dias de la patria.

Fuera de las utilidades que presta al soberano pueblo en las festividades del aniversario de nuestra independencia, la cañada no sirve mas que para una que otra cita amorosa, i para que unos cuantos comunistas colejiales lleven a cabo sus endiabladas astucias, con perjuicio muchas veces de las costillas de sus prójimos los transeuntes.

Fiesta del Tránsito.

Ayer la Iglesia de Santo Domingo se hallaba lujosamente adornada para la misa solemne que en ella tuvo lugar, en celebracion de Nuestra Señora del Tránsito. Predicó uno de los padres dominicos. En la Catedral hubo asi mismo sermon, predicado por el Sr. Obispo, quién al final del discurso, i refiriéndose al tiempo que Pio IX ejercia su pontificado, hizo ver que esa duracion era un acaecimiento milagroso, un divino favor, que la razon humana no podia esplicarlo. Esto no se comenta. Solo hai que decir que, entusiasmado S. S por la simpática figura del destronado rei de Roma, aquellas palabras fueron vertidas en un momento espontáneo.

Defuncion.

El 8 del presente ha dejado de existir en Coronel, a la avanzada edad de 92 años, la Sra. Da. Melchora Novoa, natural de los Anjeles, i recien vuelta a esta provincia, despues de haber permanecido en Santiago, desde la emigracion. Dotada de un corazon sensible i jeneroso, inclinada a aliviar en cuanto podia la necesidad o la miseria de sus semejantes, supo llenar cumplidamente la mision, que el Hacedor le habia impuesto. Confiamos que el recuerdo de sus virtudes será el mejor lenitivo para calmar el dolor que esperimentan por su pérdida sus deudos i amigos, a cuyo dolor nos asociamos, deseando que la tierra le haya sido lijera.

Combinaciones ministeriales.

Primera combinacion.

Ministro del interior, don Manuel Camilo Vial.
Id. de justicia, don Eulojio Altamirano.
Id. de hacienda, don Domingo Espiñeira.
Id. de guerra i marina, don Santiago Salamanca.

Segunda combinacion.

Ministro del interior, don Joaquin Giodo.
Id. de justicia, don Adolfo Ibañez.
Id, de hacienda, don José Antonio Gandarillas.
Id. de guerra i marina, don Alberto Blest Gana.

Tercera combinacion.

Ministro del interior, don Miguel Luis Amunátegui.
Id. de justicia, don Joaquin Godoi.
Id. de hacienda, don Melchor Concha i Toro.
Id. de Guerra i marina, don Alberto Blest Gana.

Cuarta combinacion.

Ministro del interior, don Anibal Pinto.
Id. de justicia, don abdon Cifuentes.
Id. de hacienda, don Manuel J. Irarrázabal.
Id. de guerra i marina, jeneral don José Manuel Pinto.

(Patria.)

Teatro.

Ante una concurrencia regular se representó anoche la sublime composicion teatral, titulada: Castillo de San Alberto.

Es una lástima, que dramas como éste tengan tan poca concurrencia, comparativamente con el mérito moral i literario de la obra, i con el éxito obtenido por los actores, que tomaron parte en la ejecucion de la pieza, pués todos ellos supieron interpretar sus roles de una manera, que dejó enteramente satisfechas las exijencias del público.

Seria largo, particularizar aquí a cada uno de ellos, elojiarlos como sus méritos artísticos lo merecen. Los aplausos que la compañia recibia a cada instante de los espectadores, es la mejor prueba que puede apetecer, pues ella les manifiesta elocuentemente la simpatía, con que han sido acojidos por la culta sociedad penquista.

Para mañana está anunciado: Valeria o la ciega de Olbruck, cuya protagonista de esta comedia es la simpática actriz Sta. Matilde Garay.

La petipieza—Amante prestado.

Si el tiempo es bueno, no dudamos que la concurrencia será numerosa.

Tiempo.

Solo ayer ha cesado la copiosa lluvia que ha convertido a todo Concepcion en un inmenso barrial, pues casi no hai una calle perfectamente transitable. Por todas partes, se vé a los ciudadanos hacer el oficio de acróbatas, saltando acá i allá para no sumerjir su humanidad en un pantano. El rio ha crecido tan notablemente que llega hasta dos cuadras cerca de la muralla de la Estacion. El tiempo continúa siempre variable.

Perro Fortis.

El lúnes de esta semana, desátose su cadena férrea un formidable bull dog, de la casa de un señor Sanchez, i cargó contra este caballero i dos personas mas de la casa a quienes ha mordido. El miserable can fué condenado al último suplicio. He aqui la ventaja de manejar perros con cadenas al cuello i atados a un pilar.

Ultima hora.

Cuando ya nuestro periódico estaba en prensa, hemos recibido noticia de grandes temblores, habido en el sur del Perú, i los que han ocasionado algunas desgracias en Islay, Arequipa, i varios otros pueblos vecinos.

No se sabe aún el número de víctimas, que habrá habido a consecuencia de este nuevo terremoto.

Mas tarde darémos al público los detalles de este terrible suceso.

Inventos.

Uno de los que mas llama la atencion de los visitantes, en la esposicion internacional de Lóndres, que se abrió el 1.° de mayo de este año, es el reloj eléctrico construido por Mrs. Kooke i Lon, de York; el que colocado en doce mostradores de las salas de esposicion muestra simultáneamente las horas i minutos.

(Patria.)

AVISOS.

Con fecha 9 del corriente, pagué a D. Enrique Schuyler cuatro cientos doce pesos noventa i dos centavos de capital, con un cheque del Banco Nacional de Chile, que entregué al actuario don José de los Dolores García, cuya cantidad protesto no haber adeudado jamas al Sor. Schuyler; i que sin embargo he sido condenado a pagarla, solo por constar la deuda de unos apuntes que Schuyler hizo sacar de sus libros de comercio.

Para que otro comerciante o comprador de efectos mercantiles no sufra un chasco como el que yo me llevado, hago esta publicacion, previniendo que de aqui en adelante no conviene hacer ninguna compra al contado, sin exijir una constancia de haberse efectuado el pago; pues que de otro modo, los solos libros del vendedor, por mas de mala fé que este sea, constituirán suficiente prueba en contra del incauto comprador.

JOSÉ CAMPODONICO.

22—Agosto 12

CERVEZA DE VALDIVIA

De la mui afamada fábrica de los SS.

ANWANDTER HERMANOS.

La gran reputacion que tiene adquirida esta Cerveza en toda la República, Perú i Bolivia, es suficiente recomendacion acerca de su buena calidad; se halla constantemente a venta en la calle de Colocolo, frente al Estanco.

25—Julio 5

El viérnes 4 del corriente se me ha estraviado en el puerto de Talcahuano, una cartera conteniendo varios documentos i billetes de banco.

Hai ademas entre los papeles indicados, un cheque contra el Banco Nacional de Chile, por la cantidad de *cuatro cientos cincuenta* pesos, estendido a mi favor, i para que él quede sin ningun valor, se dá este aviso.

MANUEL FERRERI.

20—Julio 5

RELOJES Y JOYAS.

Acabo de recibir un completo i bonito surtido de relojes de oro i plata de las mejores fábricas; los que venderé a precios módicos i bajo garantía; como así mismo un variado i elegante surtido de joyas a la última moda.

Hilos i agujas para máquinas de coser.

FELIPE ROSSEL.

4—Mayo 25

Desde esta fecha

queda abierta la sucesion de doña Carmen Solar. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1285 del Código Civil se publica este aviso.

EL ALBACEA.

16—Julio 22

Se vende la casa de la finada D.ª Carmen Solar; quien se interese a ella puede pasar a la oficina de la *Democracia* donde se dará conocimiento de la persona encargada de la enajenacion.

16—Julio 22

NUEVO ITINERARIO DE LOS VAPORES

ENTRE

Valparaiso, Puerto Montt e intermedios.

VIAJES AL SUR.

SALIDA	de Valparaiso . . . el	13 i 29	—	
LLEGADA	a San Antonio . .	» 13	» 29	—
»	» Tomé	» 14	» 30	—
»	» Talcahuano. . .	» 14	» 30	—
»	» Coronel.	» 15	» 31	o 1.°
»	» Lota.	» 16	» 1.°	o 2
»	» Lebu.	» 16	» 1.°	o 2
»	» Corral.	» 17	» 2	o 3
»	» Ancud.	» 18	» 3	o 4
»	» Calbuco.	» 18	» 3	o 4
»	Puerto Montt. . .	» 18	» 3	o 4

DE CADA MES.

VIAJES AL NORTE.

SALIDA	de Puerto Montt.. el	19 i	5	o 6
LLEGADA	a Calbuco.	» 19	» 5	o 6
»	» Ancud	» 19	» 5	o 6
»	» Corral.	» 20	» 6	o 7
»	» Lebu.	» 22	» 7	u 8
»	» Lota.	» 22	» 7	u 8
»	» Coronel.	» 22	» 7	u 8
»	» Talcahuano. . .	» 23	» 8	o 9
»	,, Tomé	,, 23	» 8	o 9
»	,, San Antonio. .	,, 24	» 9	o 10
»	,, Valparaiso . . .	,, 24	» 9	o 10

DE CADA MES.

Vapor nacional BIO-BIO.

Sale de Valparaiso para el Corral, con escala en Tomé, Talcahuano, Coronel, Lota i Lebu, los dias 6 i 21 de cada mes. Llega a Talcahuano los dias 7 i 22 de cada mes.

Sole de Talcahuano para Valparaiso los dias 14 i 29 de cada mes.

NOTA.—La correspondencia por los vapores se despacha en la administracion de Correos a las *siete i media* de la mañana

---

LA DEMOCRACIA.

PERIÓDICO POLÍTICO I SOCIAL.

La Democracia se publicará por ahora, dos veces en la semana: los miércoles i sábado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PAGO ANTICIPADO.

Por un año cinco pesos.
Por un semestre tres pesos.
Por un trimestre 1 peso 75 cts.
Número suelto diez centavos.

PRECIO DE INSERCIONES.

AVISOS: Los que no escedan de diez líneas pagarán *setenta* centavos por las tres primeras inserciones i *diez* centavos por cada una de las siguientes. El valor será doble para los avisos de once a veinte líneas i en esta proporcion, los de mayor estension.

REMITIDOS: aquellos que sean de interes particular, cinco pesos por columna.

Toda insercion que conforme a las leyes vijentes envuelva alguna responsabilidad, deberá ser garantida por persona residente en Concepcion, a satisfaccion del Editor.

Todo aviso, comunicado o cualquiera otra insercion cuyo valor no pase de veinte i cinco pesos, se pagará adelantado.

LUGARES DE SUSCRIPCION.

Concepcion	Libreria de D. José M. Serrato, Imp. del Comercio.
Talcahuano	D. Santiago Linsay
Tomé	« José G. Nogueira.
Rafael	« Mateo Roa.
Coelemu	« W. Castellon.
Ránquil	« Leon Casanueva.
Penco	« Baudilio Ferrer.
Yumbel	« Franc. Gutierrez.
San Luis Gonzaga	« Mateo Biberos.
Santa Juana	« Adolfo Apolonio.
Talcamávida	« J. Ramon Matamala
Tucapel	« Ignacio R. Molina.
Coronel	« Juan Bta. Vinet.
Lota	« José A. Monsalve.
Chillan	Oficina de la *Discusion*
San Carlos	Id. de la *Probidad*
Búlnes	D. Domingo 2°. Luco.
Pemuco	« Franc°. Rodriguez.
Yungai	« Francisco Vargas.
Cauquenes	Oficina del *Combate*.
Quirihue	D. Blas Maira.
Cobquecura	« Fco. Javier Garcés.
Chanco	« Ricardo Hurtado.
Parral	Oficina del *Iris*.
Constitucion	D. Belisario Urivi.
Linares	« Manuel Zurita.
Anjeles	Oficina del *Meteoro*.
Nacimiento	D. Alejandro Larenas.
Angol	« Manuel Castillo Vial
Santa Bárbara	« R. Badilla.
Florida	« José M. Muñoz.
Quillon	« José M. Arriagada.
Hualqui	« J. G. Oñate.

ITINERARIO DE CORREOS.

TALCAHUANO.

Llegada.	Salida.
Todos los dias a las once de la mañana i cinco de la tarde.	Todos los dias a las nueve de la mañana i tres de la tarde.

CORONEL y LOTA.

Llegada.	Salida.
Diariamente a las dos de la tarde.	Diariamente a las once de la mañana.

Conduce la correspondencia para Arauco los dias mártes y juéves.

SANTIAGO.

Llegada.	Salida.
Miercoles, viérnes i domingo a las diez de la mañana.	Lúnes, miércoles i viérnes a las once del dia.

Conduce la correspondencia para los puntos siguientes:

Tomé, Quirihue, Cauquenes, Constitucion, Talca, Rengo, Curicó, San Fernando, Rancagua, San Bernardo, Santiago, Quillota Valparaiso, Aconcagua, Coquimbo i Copiapó.

ANJELES.

Llegada.	Salida.
Los dias miércoles i domingo a las once de la mañana.	Los dias mártes i viérnes a las once del dia.

Conduce la correspondencia para Hualqui, San Luis Gonzaga, Yumbel, Tucapel, Santa Juana, Nacimiento, Santa Bárbara, Angol i Talcamávida.

CHILLAN.

Llegada.	Salida.
Los viernes i domingo a las doce del dia.	Los mismos dias a las cuatro de la tarde.

Lleva la correspondencia del Tomé, San Cárlos, Chillan, Parral, Linares i Santiago.

FLORIDA.

Llegada.	Salida.
Mártes i viérnes a las nueve de la mañana.	Mártes i sábado a las tres de la tarde.

VALDIVIA.

No hai correos sino vapores.

TESTAMENTARIA

DE D. HENRIQUE DERBYSHIRE.

Por acuerdo de los herederos de esta testamentaria se ha señalado el 16 de agosto próximo, para que tenga lugar el remate de todas las existencias del establecimieñto «Hotel del Comercio,» con admision de licitadores estraños. El remate tendrá lugar en el mismo establecimiento, a las diez del dia, ante el señor compromisario D. José Benitez.

Por su tasacion ocurran al actuario

ANTONIO ROA.

14—Julio 15

Aranceles judiciales.

DERECHOS DE LOS NOTARIOS.

Por un testamento abierto	4
,, autorizar un testamento cerrado.	1 50
,, un poder especial o sualquiera cancelacion.	1
,, los certificados, las sustituciones de poder i las anotaciones. . .	50
,, certificacion de firma	50
,, protocolizar un testamento o cualquiera otra pieza	1
,, el otorgamiento de todo instrumento público no mencionado en esta lista.	2

Ademas de los derechos anteriores, el notario cobrará 25 centavos por cada pájina de escritura.

Si el notario fuese llamado para otorgar un instrumento público fuera de su oficina, ganará dos pesos ademas de los derechos que correspondan a la dilijencia, i si se le llamare de las diez de la noche a las seis de la mañana cobrará cuatro pesos.

DERECHOS DE LOS CONSERVADORES.

Por cada inscripcion i su certificacion en el título.	1
,, cada cancelacion o inscripcion. .	80
,, un certificado de inscripcion, de cancelacion o sub-inscripcion..	50
,, un certificado de gravámenes de propiedad que no pase de diez años. . . . . (Pasando de diez años, veinte centavos por cada año que esceda, no pudiendo los derechos pasar de tres pesos.)	80
Por cada uno de los tres carteles de que habla el artículo 58 del reglamento del conservador de bienes raices.	50
,, cada anotacion.	50
,, la autorizacion de copias.	50

Ademas de los derechos anteriores, cobrarán 25 centavos por cada pájina de escritura.

DERECHOS DE LOS RECEPTORES.

Por cada notificacion . . . . . (En los despachos rogatorios solo cobrarán una notificacion, sea cual fuere el número de providencias que el despacho contenga.)	50
,, la dilijencia de no haber sido encontrada la persona que se trata de notificar.	50
,, cada cedulon que no exeda de una pájina.	25
,, cada pájina que tenga el cedulon despues de la primera. . . .	1
,, las declaraciones de testigos, absolucion de posiciones i otras dilijencias por comision judicial.	50
,, una dilijencia de requirimiento de pago.	1 50
,, un embargo, incluso el nombramiento de depositario i la citacion de remate. . . . . (Si el acreedor suspende la ejecucion en el acto del embargo, se cobrará los derechos intero.)	1 50
Si el deudor fuere conducido a prision, por la conduccion a la cárcel i certificado respectivo.	1 50
Por dilijencias posesivas de lanzamiento i reconocimiento de obra nueva.	1

No mas Caspa ni Calvicie

NO MAS CANOSIDAD

USESE EL

PARA EL CABELLO.

Conserva el cabello suave i lustroso,
Conserva el cráneo fresco i agradable,
Hace desaparecer todo vestijio de caspa
Impide prematura canosidad,
Impide prematura calvicie,
Es la única preparacion perfecta en su clase,
Es la que da mas fuerza i vigor al cráneo,
Es la única preparacion para el cabello que es adaptable para la

BARBA,

Comunicándole esa suave, sedosa apariencia i tacto, tan admirada de ambos, señoras i caballeros.

De venta en la drogueria italiana de Fabian i Ca., drogueria francesa de D. Mourgues, nueva drogueria italiana de H. Franzoy i Ca. i en todas las perfumerías i boticas.

17—Julio 26—ha.

El Remedio Infalible

Para todas las enfermedades de la

GARGANTA, PECHO I PULMONES.

El árbol de Anacahuita parece haber sido destinado por la naturaleza como el *gran* remedio para esta clase de enfermedades angustiosas que atacan la Garganta, el Pecho i los Pulmones. Este hecho verídico hace años que es conocido en ciertas partes de Méjico, donde se cultiva el árbol por sus calidades medicinales. Ha sido ensayado del modo mas satisfactorio por la sábia facultad de la Academia Médica de Berlin, Prusia, cuyo cuerpo estableció una série de esperimentos científicos i prácticos para averiguar la exactitud de las pretenciones de los mejicanos a favor de este árbol. Los esperimentos en los Hospitales Reales ocuparon muchos meses i dieron por resultado el fallo de no conocerse otro remedio que ejerza influencia curativa tan poderosa sobre los órganos respiratorios, como la pura *Anacahuita*. A los que padecen de

Tos, **Tisis,**
Asma, **Croup,**
Ronquera, **Resfriados,**
Bronquitis,
Fiebre Hética,
Dolor de Garganta,
Respiracion Dificultosa,

ofrecemos este gran remedio en perfecto estado de pureza, combinado con ciertos otros ricos estractos vejetales que aumentan mucho las escelentes calidades medicinales de la Anacahuita; la esperanza mas segura de conseguir alivio i curarse se encuentra en el

Pectoral de Anacahuita

el cual es un jarabe delicioso sin *Opio, Acido Prusico*, ni ninguna otra de las sustancias peligrosas que forman la base de muchas de las preparaciones que hoi se ofrecen para la curacion de iguales enfermedades, pero contiene las propiedades medicinales pectorales, como expectorantes, todo lo cual no puede ménos de obtener un éxito universal. El pectoral de Anacahuita es preparado para el alivio i curacion de todas las afecciones *Bronquiales, Laringeales, i Pulmonarias*.

PARA

LOS TISICOS

PULMONES, GARGANTA I PECHO.

Aceite de Hígado de Bacalao

PURO I LEJÍTIMO DE LANMAN I KEMP.

El doctor don Manuel Francisco de Entralgo, vecino de la calle de la Habana, Santiago de las Vegas, dice que ha usado el *Aceite de Hígado de Baclao de Lanman i Kemp* en casos de tisis, escrófula, diarrea crónica, etc., etc., tanto en los niños como adultos i siempre ha curado esas enfermedades.

El doctor don José Francisco Ruz médico cirujano, etc., etc., certifica haber empleado con ecxelentes resultados el *Aceite de Hígado de Bacalao de Lanman i Kemp* en las enfermedades para la cuales está indicado.

Don Benito José Riera, licenciado de la real universidad de la Habana, catedráctico de química i física de la real escuela jeneral preparatoria de Cuba, etc., etc., certifica que el *Aceite de Hígado de Bacalao de Lanman i Kemp* es una sustancia en el mayor grado de pureza, como lo prueba su rijido análisis i lo llama ALIMENTO i MEDICINA.

Don Félix Benjamin Carbonell, licenciado en farmacia de la real universidad literaria de la Habana, etc., etc., certifica haber visto practicar por el licenciado don José Benito Riera, el reconocimiento del Aceite de Hígado de Bacalao de Lanman i Kemp, i haberlo verificado él mismo con el mayor cuidado, dando por resultado ser el mas lejítimo i estraido con la mayor escrupulosidad.

Los afamados facultativos, SS. don Antonio Ulmo, L. Benito Manresa, i Pablo Verduo de Mantazas, F. Lui, Feao, Perrand i Mariano Revillo de Santiago de Cuba, dicen que han empleado nuestro *Aceite de Hígado de Bacalao* con resultados maravillosos.